

virtus del instrumento que suol, se acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado ALEX FERNANDO ESPINEL PORTILLA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Octubre 03 del 2007.- CERTIFICÓ. LCGO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay un sello AR/71426/0c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA HAIDEE MARINA DIAZ CHIM
ACTOR: EDGAR ANTONIO AMAYA MARROQUIN, en calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Desarrollo de la Comunidad "REINA DEL MUNDO DE CAROLEN"
DEMANDADA: HAIDEE MARINA DIAZ CHIM
JUICIO EJECUTIVO No. 543-2007-PT.
CUANTIA \$ 1000,00
CASILLERO JUDICIAL No. 1862
ABOGADO DEFENSOR DR. IVONNE BOADA
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Junio del 2007, las 08h22.- VISTOS.- La demanda que antecede y su complemento, es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo. En consecuencia cítese a la demandada señora HAIDEE MARINA DIAZ CHIM, en el lugar señalado a fin de que pague lo adeudado o proponga excepciones de las que se crea asistido dentro del término de tres días. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil y en mérito a la Información Sumaria que se acompaña, se ordena el secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado, que se dice los tiene ubicados en el interior de su domicilio que lo tiene en el inmueble signado con el No. E2 -32 situado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: Ab. Roberto Xavier Cantos Estrella, en su calidad de Procurador Judicial de la Compañía Muebles El Bosque S.A.
DEMANDADA: MARIA VERONICA MACHADO GALLARDO
OBJETO: Cobro de un pagaré por la cantidad de USD \$ 1.775,16 dólares, intereses, costas procesales y honorarios profesionales.
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: USD \$ 2.800,00
CASILLERO JUDICIAL No. 4729
Dr. Julio Andrade Suárez
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 28 de Julio del 2008, las 10h55.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 2185 de 08 de Julio del 2008.- En lo principal, la demanda que antecede presentada por el Ab. Roberto Xavier Cantos Estrella, en la calidad en la que comparece como se desprende del documento adjunto es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declaro procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia, la demandada señora Maria Veronica Machado Gallardo, en su calidad de deudora, pague al actor la cantidad adeudada o propongan excepciones dentro del término de tres días de citada.- En mérito del juramento rendido por el actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a la demandada Maria Veronica Machado Gallardo, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tomese en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor para que presente los escritos necesarios en la defensa de los derechos que representa.- Cítese y Notifíquese.

f) Dr. Raúl Mariño Hernández-Juez Encargado (sigue la notificación). Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico. Sra. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay un sello AR/71452/0c

La tiranía del pudor es tal que una mujer apasionada se traiciona antes con los actos que con las palabras.

STENDHAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0019

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROINTEGRA CIA. LTDA.

La compañía PROINTEGRA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001591 de 17 de Abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROMOCIONAR, COMERCIALIZAR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, HOTELES U HOSPITALES Y EN GENERAL EL MANDATO INMOBILIARIO....

Quito, 17 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/71455/0c

2009-CM.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de Abril del 2009, las 11h58.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es

DEMANDADO: COMPAÑIA "ESMONT SA" - EQUIPOS, SOLDADURAS Y MONTAJES S.A.
CAUSA: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. FERNANDO ALBAN ESCOBAR (E)
PROCED. No. 061 2009

Segundo de lo Civil de Pichincha, el día 29 de mayo del 2009 de las 14h00 a las 18h00 se realizara el remate del inmueble embargado en esta causa que consiste en el LOTE de terreno signado número CIENTO CATORCE (114), de 19.00mas de superficie, ubicado en la Parroquia Río Verde actualmente Cantón de la Provincia de Esmeraldas, comprendido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SERVICOMER C. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio de 1981, se constituyó la compañía SERVICOMER C. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 803, Tomo 112 el 18 de agosto de 1981.
- 2.- DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Por Resolución No. 08.Q.IJ. 4852 de 18 NOV. 2008, se declara la disolución y dispone la liquidación de SERVICOMER C. LTDA., en razón de hallarse incursa en las causales de disolución previstas en los numerales 5 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al economista Víctor Hugo Rivadeneira.
- 3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
- 4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 22 ABR. 2009

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/71468/0c